

468

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 FEB 2021

REF: 2010-00702

En atención al memorial allegado por el IGAC, se requiere a la empresa demandante para que acredite la consignación del valor solicitado por la mencionada entidad para la elaboración del dictamen decretado en autos.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 027
fijado hoy 08 FEB 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



